

POLÍTICA DE EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE COLEGIOS DE MANQUEHUE



MOVIMIENTO
APOSTÓLICO
MANQUEHUE

DIRECCIÓN EDUCACIONAL MANQUEHUE

Avenida Parque Antonio Rabat 2150, Vitacura, Santiago – Chile
www.manquehue.org/dem/

INTRODUCCIÓN

En Manquehue comprendemos la evaluación como un aspecto formativo, inserto en el proceso de enseñanza –aprendizaje de nuestros alumnos, que se caracteriza por ser continuo, contextualizado y sistemático. La evaluación debe entregar información pertinente, válida, confiable y objetiva con el fin de que cada cual pueda hacerse cargo de su propio proceso de aprendizaje y poner al servicio de los demás lo que va aprendiendo, dejando ver también sus errores para poder pedir ayuda y ser ayudado, de manera tal que se sepa parte integrante de una comunidad que avanza unida por un camino de aprendizaje.

A partir de la evaluación emerge toda la información relevante para la toma de decisiones, ya sea del propio alumno respecto a su proceso de aprendizaje como de todos los actores que participan en él, en especial de cada profesor al servicio de sus alumnos, sirviendo de guía y estímulo para que puedan avanzar, tomando la retroalimentación permanente un papel importante en este camino y pudiendo incorporar el error como herramienta oportuna en el proceso de aprendizaje de los alumnos.

Con esta nueva política de evaluación queremos ser capaces de acompañar y monitorear constantemente el proceso de aprendizaje de nuestros alumnos, logrando así identificar logros, dificultades y desafíos en los aprendizajes de los alumnos ofreciéndoles una tutoría pedagógica continua que les permita reflexionar con el profesor sobre su progreso para alcanzar las metas propuestas.

Desde esta visión de evaluación emanan seis criterios que deben estar presentes a la hora de elaborar nuestras políticas y reglamentos de evaluación y de planificar la implementación de dichos procesos.

Estos Criterios son:

- **Informativa:** que sea una evaluación que dé cuenta de cuánto han aprendido nuestros alumnos realmente, iluminadora.
- **Constante/De Proceso:** que sea una instancia de escucha de cada alumno en su camino de aprendizaje, que sea un camino de aprendizaje continuo, donde reconozcan que del error también se aprende, que sea un camino de humildad.
- **Variada/Amplia:** que sea una evaluación flexible donde se abarquen las diferentes inteligencias, temperamentos y formas de expresar el conocimiento. Que sea inclusiva esto es que considere a cada uno en sus diferencias "Que los fuertes deseen más y los débiles no retrocedan" y que permita detectar y valorar el deseo de aprender.
- **Metacognitiva/Reflexiva:** que ayude a descubrir las debilidades y fortalezas en los alumnos, con esto poder ayudarlos a encontrar su vocación.
- **Integral:** hablamos de integralidad en todos los sentidos, desde la persona en su totalidad, desde las asignaturas integradas, desde la dialéctica que se genera entre el aprendizaje y la cultura, desde la motivación y las ganas por aprender de los alumnos.
- **Que permita hacerse cargo del otro:** que sea una instancia para compartir conocimientos, con el fin de avanzar juntos, donde se compartan metas personales y comunitarias, preocuparme de mí y de otro.

Temas comunes de la política de los Colegios de Manquehue:

- EL CICLO DE EVALUACION EN AULA
- LOS AGENTES DE LA EVALUACIÓN
- EVALUACIÓN DIVERSIFICADA, DIFERENCIADA Y ADECUACIÓN CURRICULAR
- CALIFICACION DEL APRENDIZAJE
- PROMOCIÓN ESCOLAR Y REPITENCIA

NOTA: La bajada de la política a la realidad de cada colegio se hará por ciclo y se incluirá en los reglamentos de los colegios.

Esta política es común para todos los ciclos.

Ciclos Colegios Manquehue:

- Nivel de primer ciclo: Pre kínder a 2° básico
- Nivel de segundo Ciclo: 3° básico 6° básico
- Nivel de tercer Ciclo (educación media Ciclo general CSL) 7° básico a 2° medio
- Nivel de cuarto Ciclo (educación media Ciclo vocacional CSL) 3° y 4° medio

Se presentan a continuación los acuerdos conceptuales y decisiones entorno a la evaluación promovida por la DEM para sus colegios, a la luz de los Criterios Manquehuinos de Evaluación para el Aprendizaje y del nuevo Decreto de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar (n°67/2018) entregado por el Ministerio de Educación y que entra en plena vigencia el año 2020.

En el artículo 1° el decreto N°67 (2018) establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media.

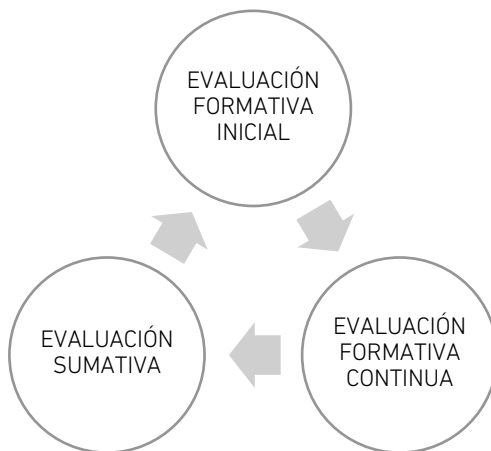
I. PRIMER TEMA: EL CICLO DE EVALUACION EN AULA

- **EVALUACIÓN EN AULA:** la evaluación en aula es un aspecto intrínseco al proceso de enseñanza aprendizaje, y tiene como propósito recoger evidencia que permita:
 - describir en un momento determinado **la brecha** entre el aprendizaje adquirido y **la meta** que debe alcanzar el alumno considerando la diversidad existente en el aula
 - y orientar así la **toma de decisiones** pedagógicas para abordar las diferentes necesidades y oportunidades que van surgiendo en las trayectorias de aprendizaje de los estudiantes.

Este planteamiento se alinea con el artículo 2° b) del decreto de evaluación que define la evaluación como *“el conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza”*.

La evaluación en el aula se organiza en torno a un ciclo de evaluación donde las prácticas formativas y sumativas son coherentes y se respaldan mutuamente, pues las dos tienen como foco el aprendizaje de los estudiantes y la mejora del proceso de enseñanza. No se espera que compitan, ni menos que una invisibilice a la otra. (Forster, 2018).

Este planteamiento adhiere completamente a lo expresado en el artículo 4° del decreto de evaluación, donde se indica que el proceso de evaluación es intrínseco de la enseñanza y que podrá usarse sumativa o formativamente. El mismo cuerpo legal indica que su uso será formativo cuando se integre a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos. En cambio, su uso será sumativo cuando se certifique, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.



EVALUACIÓN SUMATIVA: corresponde a un tipo de evaluación parcial y final de un período lectivo o unidad que entrega información acerca de hasta qué punto los alumnos lograron ciertos objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Esta evaluación se utiliza para certificar los aprendizajes parciales y/o finales logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.¹

Las evaluaciones sumativas sirven a profesores y estudiantes para verificar la consecución de logros importantes en la adquisición de objetivos de aprendizaje por parte de los alumnos, y se relacionen con los mismos desempeños examinados en la evaluación formativa.²

EVALUACION FORMATIVA: Se concibe la **evaluación formativa** como un tipo de evaluación que recoge permanentemente evidencias de los aprendizajes de los estudiantes para potenciar su desarrollo y logro durante el proceso de enseñanza. Si bien esta evaluación se planifica en conjunto con la enseñanza, ella no es calificada y se utiliza fundamentalmente para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, pues la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por los profesores y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza.³ Por tanto, ésta siempre debe ser planificada y debe entregar retroalimentación a los alumnos de sus propios desempeños.

Dentro de la evaluación formativa se distinguen dos tipos:

- a) **Evaluación formativa inicial:** apunta a recoger el conocimiento previo al principio de nuevas sesiones o unidades curriculares, desarrollando explícitamente en los estudiantes el hábito de preguntarse acerca de lo que saben, reconocen y han hecho respecto de un determinado aprendizaje. Entrega evidencia para adecuar las estrategias de enseñanza y de acompañamiento a los estudiantes, pues permite evidenciar los errores conceptuales, los aprendizajes adquiridos en forma completa, parcial, incompleta o incorrecta, junto con sus creencias y visiones sobre el tema.⁴
- b) **Evaluación formativa continua** es parte integral del proceso de enseñanza/aprendizaje, y no un complemento de él. Está centrada en el progreso de los estudiantes, se despliega de manera continua durante el proceso de enseñanza aprendizaje, busca identificar las necesidades de aprendizaje y dar forma a la enseñanza.⁵

RETROALIMENTACION EFECTIVA: Muy ligado a la evaluación formativa aparece el proceso de **retroalimentación efectiva**, concebido como aquel proceso en el cual el alumno utiliza la información recibida en la evaluación formativa para la mejora del aprendizaje, estrechando la brecha entre lo aprendido y la meta.

¹ Obedece al Criterio Manquehuino "Informativa"

² Obedece al Criterio Manquehuino de "Constante y de Proceso"

³ Obedece a los Criterios Manquehuinos de "Informativa y constante y de proceso"

⁴ Obedece al Criterio Manquehuino de "Informativa"

⁵ Obedece al Criterio Manquehuino de "Constante y de Proceso"

Para que la retroalimentación hacia **el alumno** sea efectiva debe cumplir con los siguientes principios:

- que sea descriptiva y no enjuiciadora del aprendizaje
- que considere aspectos logrados y por mejorar.
- que sea específica respecto de la tarea y que oriente al alumno a reducir su brecha entre el nivel actual del aprendizaje y la meta.
- que se centre en los aspectos que puedan cambiarse o ser mejorados por el alumno y que permitan acortar la brecha hacia la meta de aprendizaje.
- que sea oportuna, pues tiene que entregarse cuando los alumnos siguen siendo conscientes de los resultados del aprendizaje y tienen tiempo para actuar sobre la información que se les entrega para mejorar, reelaborar la tarea evaluativa, el producto o el desempeño, antes de la evaluación sumativa.
- que sea observable, que deje evidencia de lo que hace o decide el alumno con la retroalimentación que recibe.

La **retroalimentación** está dirigida tanto hacia el estudiante como hacia el profesor, siendo el estudiante el centro.

La retroalimentación está orientada **al profesor**, cuando él mismo analiza su práctica pedagógica a la luz de la información que recoge sobre los aprendizajes de sus estudiantes. Lo anterior le permite analizar qué aspectos de su práctica parecen haber apoyado y facilitado más el desarrollo de estos aprendizajes y cuáles tuvieron menor impacto, y así tomar decisiones oportunas para ajustar las estrategias utilizadas y lo planificado, como también implementar apoyos o adecuaciones particulares para aquellos alumnos que lo necesiten.

Bibliografía:

Brookhart, S. M. (2008). How to give effective feedback to your students. ASCD. Capítulo 2.

Hattie, J. y Timperley, H. (2007). The Power of Feedback. Review of Educational Research, 77(1), pp. 81–112.

Sanmartí, N. (2007). Idea clave 3. El error es útil para regular el aprendizaje. En: 10 ideas clave. Evaluar para aprender. Barcelona: Graó.

Shepard, L. A. (2006). Classroom assessment. En R. L. Brennan (Ed.), Educational measurement (4a. ed., pp. 623–646). Westport, CT, Estados Unidos: Praeger. (Traducción autorizada).

Zepeda, S. y Förster, C. (2017). Planificando integralmente la enseñanza y la evaluación. En El poder de la evaluación en aula. Cap. 3. Ediciones UC.

Zepeda, S. (2017). El fin justifica los medios: intencionalidades de la evaluación. En El poder de la evaluación en aula. Cap. 4. Ediciones UC.

Zepeda, S. (2017). La retroalimentación efectiva y su potencial para mejorar el aprendizaje. En El poder de la evaluación en aula. Cap. 5. Ediciones UC.

ACUERDOS ACERCA DEL TEMA CICLO DE EVALUACIÓN EN EL AULA:

Para efectos de esta política de evaluación en aula manquehuina, se ha acordado implementar y desarrollar las siguientes prácticas evaluativas:

1. La evaluación sumativa y formativa se planificarán conjuntamente con la enseñanza y debieran permitir levantar información de los aprendizajes de los estudiantes al inicio, durante y al final del ciclo de enseñanza.
2. Se intencionará el uso de la evaluación formativa inicial, y la detección de conocimientos previos y errores para mejorar el aprendizaje.
3. La evaluación formativa continua que se realice deberá ser previa a la evaluación sumativa.
4. Se implementará la retroalimentación efectiva en la enseñanza. Para ello se ofrecerá a los profesores capacitaciones en estrategias de retroalimentación y cómo utilizarlas en el proceso.
5. Se utilizará la información de la evaluación para la toma de decisiones, en especial para realizar mejoras en el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.

II. SEGUNDO TEMA: LOS AGENTES DE LA EVALUACIÓN

El segundo tema definirá el papel de los alumnos y profesores en la evaluación. la evaluación para el aprendizaje enfatiza un rol activo de los alumnos en su propio aprendizaje, su responsabilidad en el proceso, el desarrollo de habilidades metacognitivas y en la necesidad de implementar un modelo dialógico y colaborativo de enseñanza y aprendizaje.

- HETEROEVALUACIÓN: corresponde a la forma de evaluación más tradicional que realiza el profesor al alumno.

La heteroevaluación no es un instrumento en sí mismo, sino considera al profesor como agente evaluador del aprendizaje o desempeño de los estudiantes. Este tipo de evaluación tiene a la base el criterio de la expertise del profesor y su responsabilidad en la conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la sala de clases; en ella el evaluador posee un nivel jerárquico o autoridad superior al evaluado.

- AUTOEVALUACIÓN: es un proceso donde el propio estudiante evalúa formativamente sus aprendizajes al mirar sus desempeños a la luz de los criterios de logro, identificando fortalezas y aspectos por mejorar, junto con maneras para avanzar en su desempeño.

La autoevaluación pone el foco en la responsabilidad del estudiante promoviendo en él el hábito del pensamiento metacognitivo y con esto mejora su aprendizaje y desarrollando habilidades cognitivas complejas⁶

La autoevaluación no es un instrumento en sí mismo, sino la incorporación del estudiante como agente evaluador de su propio aprendizaje o desempeño, puede entonces integrarse en la mayoría de las actividades de aprendizaje, aunque no es recomendable como única instancia evaluativa en procesos sumativos. No obstante, es una muy buena opción si se utiliza conjuntamente con la evaluación de pares y/o profesores.

Para que la autoevaluación sea efectiva se requiere que tanto el profesor como el alumno comprendan los objetivos de aprendizaje y los criterios que usarán para evaluar su desempeño.

- EVALUACIÓN DE PARES: corresponde a un proceso en el que los y las estudiantes evalúan los aprendizajes de sus pares al revisar sus desempeños a la luz de los criterios de logro, identificando fortalezas y aspectos por mejorar y orientando a sus compañeros sobre cómo avanzar en las metas de aprendizaje.

La evaluación de pares no es un instrumento en sí mismo, sino la incorporación de los alumnos como agentes de evaluación del aprendizaje o desempeño de sus pares. Ella permite a los estudiantes aprender de los éxitos y errores de los demás y desarrollar la capacidad de entregar retroalimentación de manera constructiva y habilidades metacognitivas que le servirán para la vida más allá del colegio.⁷

⁶ Obedece al Criterio Manquehuino "Metacognitiva/Reflexiva"

⁷ Obedece al Criterio Manquehuino "Metacognitiva/Reflexiva" y "Hacerse cargo del aprendizaje de los demás"

Bibliografía:

Andrade, H. & Du, Y. (2007). Student responses to criteria-referenced self-assessment. *Assessment & Evaluation in Higher Education*, 32(2), 159-181.

Black, P. J. & Wiliam, D. (1998). Assessment and classroom learning. *Assessment in Education: Principles Policy and Practice*, 5(1), 7-73.

Blanco, Á. (2008). Las rúbricas: un instrumento útil para la evaluación de competencias. En L. Prieto (Coord.). *La enseñanza universitaria centrada en el aprendizaje: estrategias útiles para el profesorado* (pp. 171-188). Barcelona: Octaedro-ICE.

Brookhart, S. M. (2013). *How to create and use rubrics for formative assessment and grading*. Alexandria VA: ASCD.

Dochy, F. J. R. C., Segers, M. & Sluijsmans, D. (1999). The use of self-, peer and coassessment in higher education: a review. *Studies in Higher Education*, 24(3), 331-350.

Dunn, D. (2013). Using peer assessment in the primary classroom. *Teach Primary*, 45-46. Recuperado de http://www.teachprimary.com/resource_uploads/a-problem-shared.pdf

Förster, C. (2017). Los estudiantes como agentes de evaluación. En *El poder de la evaluación en aula*. Cap. 6. Ediciones UC.

Förster, C., Zepeda, S y Núñez, C. (2017). Instrumentos para la evaluación de aprendizajes, ¿con qué evaluar? En *El poder de la evaluación en aula*. Capítulo 7. Ediciones UC.

ACUERDOS ACERCA DEL TEMA AGENTES DE LA EVALUACIÓN:

Para efectos de esta política de evaluación en aula manquehuina, se ha acordado implementar y desarrollar las siguientes prácticas evaluativas:

1. Se debe involucrar la participación de los alumnos en el proceso de evaluación.
2. Se deben instalar estrategias de autoevaluación permanentes de manera que sea sistemática y que el rol del alumno sea activo. Se debe instaurar un entorno seguro en el que los estudiantes puedan ser honestos respecto de su propio desempeño sin temor a exponer información que pueda ser utilizada en su contra.
3. Se debe preparar a los alumnos para incorporar la evaluación entre pares como práctica metacognitiva. Se debe gestionar un clima de confianza y respeto en el aula e incorporar la evaluación de pares en el cálculo de la nota final sólo cuando el proceso sea mediado correctamente por el profesor.

III. TERCER TEMA: EVALUACIÓN DIVERSIFICADA, DIFERENCIADA Y ADECUACIÓN CURRICULAR

Según el artículo 5° del decreto de evaluación (67/2018) *“los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos (modalidad TP), para los alumnos que así lo requieran. Asimismo podrán realizar adecuaciones curriculares necesarias, de acuerdo a lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83 de 2015 y 170 de 2009”.*

DIVERSIDAD EN EL AULA: Se considera que la diversidad en el aula responde a la realidad que se encuentra dentro de toda sala de clase.⁸

En la sala de clase se reconoce una diversidad de capacidades, intereses, necesidades, aptitudes y realidades socioculturales, las cuales influyen en la manera de abordar el aprendizaje de cada estudiante. Por lo anterior, se espera que la planificación de clases considere diversas formas de desarrollar los objetivos de aprendizajes, como también diversas alternativas de ejecución y desarrollo de actividades y desempeños.

DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA: La diversificación de la enseñanza corresponde a aquella modalidad educativa donde se seleccionan y organizan situaciones de enseñanza de manera que sea posible individualizar y contextualizar la experiencia de aprendizaje para lograr el mayor grado posible de participación y aprendizaje de todos los alumnos.

EVALUACION DIVERSIFICADA: La evaluación diversificada se aplica a todos los estudiantes de la sala de clase, y considera en primer lugar un diseño que ofrece diversas formas de presentar la información acerca de lo que se requiere que el estudiante despliegue, en segundo lugar, considera múltiples medios para desplegar o expresar el aprendizaje, y en tercer lugar recurre a variados medios de participación y compromiso de los estudiantes en el proceso de evaluación.⁹

La evaluación diversificada supone un proceso de ajuste gradual y paulatino de intervención educativa relacionada con la cultura escolar, el proyecto educativo, el liderazgo y desarrollo profesional, la gestión curricular y escolar centrada en los alumnos y la organización de los recursos.

La información que genera la evaluación permite planificar el proceso de enseñanza aprendizaje, considerando las características y necesidades individuales de los estudiantes.

El seguimiento del progreso de aprendizaje de los estudiantes debe ser periódico, y la planificación debiera ajustarse en relación al progreso de los estudiantes. Por ello se debe considerar la utilización de diversos instrumentos de evaluación para resguardar las características, intereses y necesidades de los alumnos.

EVALUACIÓN DIFERENCIADA: La evaluación diferenciada es más acotada que la diversificada, implica tomar decisiones pedagógicas para demostrar el logro de los objetivos de aprendizajes comprometidos en un currículum. Requiere de la recomendación de los especialistas y de los profesores. Se debe realizar una vez que se haya implementado la evaluación diversificada.¹⁰

⁸ Obedece al Criterio Manquehuino "Variada /amplia"

⁹ Obedece al Criterio Manquehuino "Variada /amplia" e "Integral"

¹⁰ Obedece al Criterio Manquehuino "Variada /amplia"

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: Se entenderá por alumno que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23).

Según el Decreto N°83/2015, las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio:

- a) Necesidades educativas especiales de carácter permanente: Son aquellas barreras para aprender y participar del proceso educativo, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar.
- b) Necesidades educativas especiales de carácter transitorio: Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticadas por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado periodo de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, demanda el desarrollo de las capacidades en los profesores para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes.

ADECUACIÓN CURRICULAR: Proceso dinámico y flexible que da respuesta a la diversidad, asegurando un aprendizaje de calidad y el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades. Pretende ajustar o modificar los objetivos de aprendizaje establecidos en el currículum nacional, considerando los cambios a los diferentes elementos que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula, que el colegio estime pertinente. Busca adoptar diferentes formas según la necesidad del estudiante, no afectando los aprendizajes que son imprescindibles. Es responsabilidad de los equipos pedagógicos, considerando el área académica y de formación, de cada establecimiento realizar e implementar las adecuaciones curriculares necesarias para dar respuesta a las características de sus estudiantes.

El uso de adecuaciones curriculares se debe definir buscando favorecer que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan acceder y progresar en los distintos niveles educativos, habiendo adquirido los aprendizajes básicos imprescindibles establecidos en las bases curriculares, promoviendo además el desarrollo de sus capacidades con respeto a sus diferencias individuales.

De acuerdo al Decreto N° 83/2015, la decisión de implementar adecuaciones curriculares para un estudiante debe tener presente que:

- a) Las prácticas educativas siempre deben considerar la diversidad individual, asegurando que todos los estudiantes alcancen los objetivos generales independientemente de sus condiciones y circunstancias.
-

- b) Las decisiones de implementar adecuaciones curriculares deben considerar como punto de partida toda la información previa recabada, durante el proceso de evaluación diagnóstica integral e interdisciplinaria de necesidades educativas especiales, considerando en el ámbito educativo la información y los antecedentes entregados por los profesores, la familia del estudiante o las personas responsables de este, o el propio alumno, según corresponda; y en el ámbito de la salud, los criterios y dimensiones de la Clasificación del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF) y las orientaciones definidas por el Ministerio de Salud.
- c) Las adecuaciones curriculares deben asegurar que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan permanecer y transitar en los distintos niveles educativos con equivalentes oportunidades de recibir y desplegar una educación de calidad, que les permita desarrollar sus capacidades de forma integral y de acuerdo a su edad.
- d) Las adecuaciones curriculares se deben definir bajo el principio de favorecer o priorizar aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles dado su impacto para el desarrollo personal y social de los estudiantes, y cuya ausencia puede llegar a comprometer su proyecto de vida futura y poner en riesgo su participación e inclusión social.
- e) El proceso de definición e implementación de adecuaciones curriculares debe realizarse con la participación de los profesionales del establecimiento: docentes, docentes especialistas y profesionales de apoyo, en conjunto con la familia del estudiante, de modo que éstas sean pertinentes y relevantes para responder a las necesidades educativas especiales detectadas en el proceso de evaluación diagnóstica individual.

Bibliografía:

Förster, C., Zepeda, S y Núñez, C. (2017). Instrumentos para la evaluación de aprendizajes, ¿con qué evaluar? En El poder de la evaluación en aula. Capítulo 7. Ediciones UC.

Duk, C. y Loren, C. (2010). Flexibilización del currículum para atender la diversidad. Revista Latinoamericana de Inclusión Educativa, 4(1), pp. 187-210. <http://www.rinace.net/rlei/numeros/vol4-num1/art9.pdf>. Consultado el 25-5-2010.

Mineduc (2015). Diversificación de la enseñanza. Decreto n°83/2015. Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de Educación Parvularia y Educación Básica.

Decretos: 83 /2015

ACUERDOS ACERCA DEL TEMA EVALUACIÓN DIVERSIFICADA, DIFERENCIADA Y ADECUACIÓN CURRICULAR:

Para efectos de esta política de evaluación en aula manquehuina, se ha acordado implementar y desarrollar las siguientes prácticas evaluativas:

1. Se implementará una evaluación diversificada para todos los estudiantes de la clase, pues su propósito es otorgar oportunidades diversas para demostrar sus aprendizajes.
2. La información que genera la evaluación formativa inicial será utilizada para ajustar la planificación del proceso de enseñanza aprendizaje, considerando en ello las características y necesidades individuales de los y las estudiantes.
3. La evaluación diferenciada se aplicará a un acotado número de estudiantes, cuando haya recomendaciones de especialistas, prioritariamente para las adecuaciones curriculares de objetivos de aprendizaje.
4. Las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante se deben organizar en un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI), el cual tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas.
5. El proceso implicado en este plan individualizado (PACI) se debe definir a partir de la planificación que el docente elabora para el grupo curso y su información debe registrarse en un documento que permita el seguimiento y evaluación de su implementación, así como de los resultados de aprendizaje logrados por el estudiante durante el tiempo definido para su aplicación.

IV. CUARTO TEMA: CALIFICACION DEL LOGRO EN EL APRENDIZAJE

CALIFICACIÓN: de acuerdo al artículo 2° c) del decreto de evaluación (67/2018) la calificación corresponde a la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

Por lo anterior, la calificación podría estar representando el nivel de logro alcanzado por un aprendizaje, el proceso desarrollado para lograrlo como también el progreso demostrado por el estudiante. Lo que significa que la calificación no sólo da cuenta del aprendizaje o nivel de logro final obtenido por un estudiante, sino que puede también estar representando el progreso de ese aprendizaje o bien un logro parcial de él.

Para que las calificaciones sean significativas, deben ser lo más precisas, justas posibles, y debieran tener relación con los objetivos de aprendizaje y criterios de evaluación abordados en clase y comprendidos por los estudiantes.

Según lo señalado por el artículo 9° del decreto de evaluación (67/2018) la cantidad y ponderación de las calificaciones de una asignatura deberán ser coherentes con la planificación que realice el profesor para dicha asignatura. Esta definición deberá sustentarse en criterios pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico, debiendo ser informados los alumnos con anticipación.

En virtud de lo anterior, se deben desarrollar sistemas de evaluación y sus respectivos procedimientos que permitan definir calificaciones que estén basadas en buenas descripciones de los desempeños esperados y en evidencia empírica apropiada, que sean comprensibles para estudiantes y familias. Para ello es clave asegurar una coherencia entre la calificación y la tarea a través de la cual se evaluó el nivel de logro.

Se debe distinguir claramente la función de certificación de aprendizajes curriculares de las diversas asignaturas de la formulación de los juicios de valor sobre las actitudes y conducta de los estudiantes, vinculados a objetivos de aprendizajes transversales o propios del proyecto educativo de la institución educativa. Los aprendizajes a nivel conceptual, procedimental y actitudinal deben ser evaluados, con evidencias suficientes y precisas, de manera de orientar a los actores en sus procesos de aprendizaje.¹¹

PLANIFICACION DE LA EVALUACIÓN Y SU CALIFICACIÓN: La evaluación debe ser planificada, en coherencia y articulación con la planificación de la enseñanza.

Para asegurar que las calificaciones den cuenta directa y explícitamente de los aprendizajes logrados por los estudiantes, **se debiera planificar tanto la enseñanza como la evaluación** y ésta última debiera alimentar la propuesta de calificaciones anual, por asignatura, tanto en número, ponderaciones, como en los objetivos de aprendizajes que darán cuenta.

¹¹ Obedece al Criterio Manquehuino "Integral"

Bibliografía:

Revista: Educational Leadership (exclusiva para grading), Noviembre de 2011 | Volumen 69 | Número 3:
<http://www.ascd.org/publications/educational-leadership/nov11/vol69/num03/toc.aspx>

Förster, C.E. y Núñez, C. (Enero de 2018). ¿Cómo evalúan los aprendizajes los colegios chilenos? Un diagnóstico a partir de los reglamentos de evaluación. CEPPE Policy Briefs, N°18, CEPPE UC.

Ravela, P. (2015). Consignas, devoluciones y calificaciones: los problemas de la evaluación en las aulas de educación primaria en América Latina. Páginas de educación, 2(1), 49-89.

ACUERDOS ACERCA DEL TEMA CALIFICACIÓN DEL LOGRO EN EL APRENDIZAJE:

Para efectos de esta política de evaluación en aula manquehuina, se ha acordado implementar y desarrollar las siguientes prácticas evaluativas:

1. El propósito de las calificaciones será dar cuenta significativamente del producto o aprendizaje curricular final y del proceso de desarrollo de los estudiantes.
2. Las calificaciones siempre deben basarse en indicadores o criterios de evaluación de los aprendizajes claramente especificados. Esos indicadores o criterios deben ser rigurosos, desafiantes, transparentes y alineados al OA
3. La evaluación de las actitudes y su progreso se darán cuenta por separado, pudiendo calificarse o no. Esta calificación no será parte del plan de evaluación de una determinada asignatura, sino que serán reportadas por separado.
4. Anualmente los equipos docentes (agrupados por departamento y/o ciclo) elaborarán un Plan de evaluación y sus calificaciones, por asignatura, donde propongan la cantidad de evaluaciones, su finalidad y agente, a la vez definirán cuáles evaluaciones serán calificadas y su ponderación. Este plan aprobado por los equipos directivos de cada establecimiento, será la base para la evaluación y calificaciones de los aprendizajes.

V. QUINTO TEMA: PROMOCIÓN ESCOLAR Y REPITENCIA

El decreto de evaluación 67/2018 en su artículo 2° e) define la promoción escolar como la acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Tanto el decreto de evaluación vigente como el que entrará en vigencia en el año 2020 (67/2018, en su artículo 10¹²) definen dos criterios para determinar la promoción escolar:

- 1) Logro de aprendizajes
 - Todas las asignaturas aprobadas con promedio final anual mínimo de 4.0
 - 1 asignatura/módulo 1 reprobado y promedio final anual de todas las asignaturas mínimo de 4.5
 - 2 asignaturas/módulos 2 reprobados y promedio final anual de todas las asignaturas mínimo de 5.0
- 2) Asistencia 85%

Los alumnos que al finalizar el año escolar cumplen con los criterios de asistencia y logro de aprendizajes ya señalados, son promovidos en forma directa. En el caso de los alumnos que no cumplen con esos criterios, ellos entran en "situación de riesgo de repitencia" que deberá ser resuelta en cada establecimiento educacional, aplicando lo dispuesto en los artículos 11 del decreto (67/2018)¹³.

La repitencia es entendida como una medida excepcional que toman los equipos directivos, consultando a los equipos profesionales y pedagógicos de los establecimientos educacionales, ante la presencia de estudiantes con "riesgo de repitencia". Este proceso de toma de decisiones se debe basar en evidencias y juicios profesionales pedagógicos y psicosociales integrales descritas en el artículo 11 del decreto (67/2018).

Una vez tomada la decisión, ya sea ésta de promoción o repitencia del estudiante, el establecimiento debe comprometer e implementar un plan de acompañamiento pedagógico y/o psicosocial para el estudiante tal como lo señala el artículo 12 del decreto (67/2018)¹⁴.

El plan de acompañamiento debe ser implementado y monitoreado durante el año calendario siguiente a la decisión de promoción o repitencia del estudiante en riesgo.

Se espera que los colegios monitoreen el desempeño de los estudiantes y sus calificaciones, y detecten tempranamente situaciones que requieran ser abordadas precozmente y las aborden.

Los colegios deberán diseñar estrategias preventivas que analicen las evidencias de aprendizaje a lo menos bimestralmente y generen acciones pertinentes.

¹² Artículo 10:

¹³ Artículo 11: "...los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado"...

¹⁴ Artículo 12:

Bibliografía:

Förster, C.E. y Núñez, C. (Enero de 2018). ¿Cómo evalúan los aprendizajes los colegios chilenos? Un diagnóstico a partir de los reglamentos de evaluación. CEPPE Policy Briefs, N°18, CEPPE UC.

Villalobos, C. & Béjar, C. (Enero de 2017). Políticas de promoción y repitencia en Chile: recomendaciones desde una mirada comparada. CEPPE Policy Brief N°14, CEPPE UC.

ACUERDOS ACERCA DEL TEMA PROMOCIÓN Y REPITENCIA:

Para efectos de esta política de evaluación en aula manquehuina, se ha acordado implementar y desarrollar las siguientes prácticas evaluativas:

1. Tal como lo declara la normativa nacional, la repitencia es considerada una medida excepcional.
2. Cada colegio deberá definir un plan de acompañamiento (posterior a la decisión sobre repitencia/promoción) para aquellos alumnos en riesgo de repitencia (referirlo a los criterios del decreto), independientemente que hayan sido promovidos o no al curso siguiente.

Este plan de acompañamiento deberá suscribirse antes de iniciar el año escolar donde se implemente la decisión de repitencia/promoción de cada alumno.

3. Cada colegio deberá definir un protocolo de trabajo e intervención frente a la repitencia, que considere a lo menos aspectos como:
 - a. periodicidad del monitoreo del desempeño de los alumnos,
 - b. estrategias preventivas para abordar desempeños descendidos o preocupantes,
 - c. la elaboración de reportes para actores clave acerca del desempeño de los alumnos, considerando la dimensión integral del desempeño de los alumnos.
 - d. la definición de un equipo multidisciplinario a cargo de monitorear este tema y de sesionar al finalizar el año, en caso de ser requerido.